

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACION PÚBLICA 042 DE 2022

“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
TUNJA, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2022
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

TATIANA LIZETH NIÑO

Tunja 23 de agosto de 2022

Señores:

Licitaciones y contratos UPTC

Ref: *INVITACION PUBLICA 042 DEL 2022*

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA",

La presente con el fin de realizar la solicitud que para la capacidad operativa en cuanto al criterio se acepte que el oferente en dos (2) contratos aporte el 100% en SMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización.

Atentamente:

Tatiana Lizeth Niño

Ing. Civil

LAINSCO

INGENIERIA S.A.S

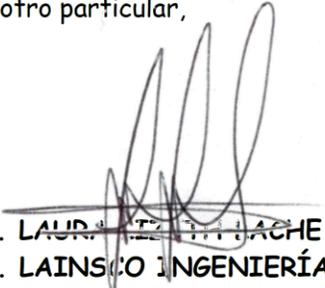
Tunja, 23 de Agosto de 2022
INGENIERO
OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia
Tunja, Boyacá

REF: OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 042 DE 2022

Cordial Saludo

1. Se requiere que la entidad contratante **ELIMINE** los requisitos destinados a solicitar áreas de intervención, como en el director de obra y en requisitos que generan puntaje, más aún sin conocer dicho parámetro de área a intervenir en el proyecto a contratar, o al menos modifique el requisito a 1500 m² o máximo 2000 m².
2. Informamos a la entidad que **NO ES POSIBLE** solicitar experiencia en exclusivamente entidades **PUBLICAS**, es deber de esta programar una **ADENDA** cuyo fin sea ampliar los requisitos para que se acredite experiencia en entidades **PUBLICAS Y PRIVADAS**. Lo anterior en concordancia a los conceptos de la entidad rectora Colombia Compra Eficiente y las sentencias del honorable Concejo de Estado
3. Si dentro de la experiencia la entidad solicita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACION DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O VIAS Y/O PLAZOLETAS**, es deber de esta sostener esta línea de contratación con los profesionales como el director de obra, residente y del SISO, lo anterior para mayor pluralidad de oferentes, coherencia en los pliegos y transparencia.
4. Dentro del requisito que genera 400 puntos se solicita experiencia en contratos de **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O PLAZOLETAS**, no se entiende como la entidad alternamente se pide actividades de vías, sabiendo es una tipología de obra vial, mas no es espacio público social, requerimos a la entidad para q responda si taxativamente debe aparecer en la sabana de cantidad el subtítulo de **VIAS**, o netamente acreditar se hayan ejecutado ítems viales como suministro de acero, concreto, asfalto, capaz granulares, etc.

Sin otro particular,



Ing. LAUR. E. PACHECO TAPIAS
R.L. LAINSCO INGENIERÍA S.A.S.
Directora de Interventoria
NIT 900.602.469-9

PSI INGENIERIA

S.A.S

Tunja, agosto 23 de 2022



Señores
UPTC
Att. OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Rector

Referencia: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. 042 DE 2022

Objeto: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Asunto: OBSERVACIÓN A EL PLIEGOD DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cordial saludo

Estando dentro de los términos de ley para observar procesos de contratación pública y enmarcados dentro de los principios de programación me permito allegar a su oficina observaciones al proceso de contratación de la referencia de acuerdo a lo siguiente:

Observación 1

Se solicita a la entidad revisar ay ajustar el requisito expuesto en el numeral b. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS): debido a que requiere acreditar un área muy grande y desproporcionada frente al áreas a intervenir del proyecto, por lo q se solicita reducir en al menos un 30% el área a certificar. Igualmente se solicita modificar la NOTA 2. En la cual se solita certificar dentro de las actividades ejecutadas la construcción de vías, requisitos totalmente desproporcionados al solicitar experiencia en parques y plazoletas, Toda vez que contratos de esta magnitud no hay intervención de infraestructura vial, sino en contratos alternos.

Conforme a esto el requisito a modificar es el siguiente:

CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS):

Para la evaluación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar MÁXIMO TRES (3) contratos junto con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación, y/o terminación ADICIONAL A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y a la documentación anexa según ANEXO XXX EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para asignar la puntuación, se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará MINIMO UNO (1) MÁXIMO TRES (3) contratos junto con acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o terminación adjuntando en todo caso

copia del contrato, cuyo objeto contemple la CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O PLAZOLETAS en un área no menor a dos mil metros cuadrados (2000 m²), y que a su vez se encuentre registrado en al menos dos de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

.....

Como soporte de la experiencia específica se aceptará únicamente documentación expedida por entidad pública.

La asignación de puntaje para la experiencia específica se hará de la siguiente manera:

....

NOTA 1: Para la verificación de la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación.

NOTA 2: Las cantidades y valores a verificar deberán corresponder a actividades de CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O VIAS Y/O PLAZOLETAS. Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje. En todo caso, deberá poseer actividades para construcción de andenes y arborización. Si No está dada esta condición, NO SE TENDRA EN CUENTA EL CONTRATO PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD OPERATIVA

NOTA 3: En el evento del que el proponente allegue más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia específica, la misma no será válida y en consecuencia no se asignará puntaje.

NOTA 4: En el caso que dentro de los contratos aportados en la experiencia específica el proponente del presente proceso haya sido integrante de un consorcio o unión temporal en dicho contrato, el valor a acreditar del costo directo de las actividades relacionadas con la CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O VIAS Y/O PLAZOLETAS será afectado por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en cada contrato.

NOTA 5: En todo caso es requisito indispensable para la adjudicación del presente proceso de selección que el oferente obtenga puntaje por cada uno de los factores de ponderación del presente numeral literales a y b (Oferta económica y capacidad operativa).

Observación 2

En lo referente al perfil requerido para el cargo de DIRECTOR DE OBRA nos permitimos solicitar a la entidad se sirva revisar y ajustar el mismo debido a que se considera que los requisitos expuestos en el pliego de condiciones en cuanto a la experiencia específica contravienen los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, al ser

desproporcionados frente a alcance de las obras a contratar. Por un lado se solicita permitir la acreditación de experiencia con entidades privadas, no puede limitarse a entidades públicas, así como no requerir experiencia a netamente la descripción de su objeto sino a sus actividades ejecutadas, por otro lado se pide reducir los metros cuadrados del área a certificar, y por último se solicita se tenga en cuenta también experiencia en espacios públicos como plaza y plazoletas y otras obras que permite de igual manera la circulación de peatones.

De acuerdo a lo anterior se recomienda modificar el requisito así:

14.5.5 PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto constructor con experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la matricula profesional, la cual a su vez deberá encontrarse vigente y certificada por la entidad competente. Con posgrado en diseño urbano o similares

Experiencia específica como contratista y/o especialista Y/o director en obra en al menos tres (03) proyectos con entidades públicas cuyo objeto haya sido construcción y/o intervención de espacios públicos, plazas o cerramientos de los cuales al menos uno debió haber ejecutado intervención (localización y replanteo) en al menos dos mil metros cuadrados (2.000 m²) y haber ejecutado obras exteriores en loseta y adoquín y construcción de andenes y/o plazoleta.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada a la presente,

FIRMA



LUIS EDUARDO SICHACÁ GAMEZ
C.C. 1.049.803.584 de Tunja
GERENTE PSI INGENIEROS S.A.S.
Nit: 900.928.849-4

Dirección: Calle 20 No. 13-14 Oficina 216B Centro Comercial Plaza Real – Tunja
Cel: 313 830 72 69 / 310 335 72 36
e-mail: psi.ingenieros1@gmail.com

BC INGENIERIA

S.A.S



B&V INGENIERIA SAS

NIT. 820.003.424-8

Tunja, 24 de agosto de 2022

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Seccional Tunja
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 042 DE 2022

ASUNTO: OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINIVITO.

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso en referencia, para observaciones al pliego de condiciones definitivo se encuentra fuera de términos, vemos importante solicitar la siguiente aclaración con el fin de que la entidad ofrezca pluralidad a sus oferentes dentro de los términos establecidos, y así dar respuesta dentro de los tiempos del cronograma;

- Se solicita a la entidad aclarar si para la CAPACIDAD OPERATIVA ofrecerá a futuros proponentes el puntaje máximo a quienes presenten 1 contrato donde todas las actividades ejecutadas hacen referencia espacio público, plazoletas, andenes, alamedas y la solicitud específica de construcción de andenes y arborización, sin que el objeto principal del contrato nos referencie la CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ALAMEDAS, Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS, ya que la entidad en este numeral no es clara con los oferentes, cambiando el objeto del contrato a certificar a exclusivamente: "CONSTRUCCION DE PARQUES Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS Y/O ALAMDEAS".

Atentamente,

JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
Representante Legal
B&V INGENIERIA SAS

AVENIDA NORTE 47A-40 • PISO 3 - OF031 • TELEFAX: 7453216 / TUNJA BOYACA

KM 1 VIA TUNJA - VILLA DE LEYVA • CEL.: 3132109054

byingenieria@hotmail.com

SICOL S.A.S

Bogotá D.C. agosto 24 de 2022

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Boyacá.

REF: INVITACIÓN PÚBLICA No. 042 DE 2022- CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 042 DE 2022

Respetados señores: Revisando el pliego de condiciones definitivos, específicamente la experiencia como requisito habilitante, solicitamos muy amablemente a la entidad que dentro de los **OBJETOS Y/O ALCANCES de los contratos que se pretender certificar sea valida la experiencia en Andenes y/o espacio Público, y la Construcción y/o mejoramiento y/o Rehabilitación y/o conservación de vías**, ya que las actividades corresponden al alcance físico del contrato.

Cordialmente:

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

OSCAR JAVIER SANCHEZ

DUITAMA – Boyacá 24 de Agosto de 2022

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
UPTC - TUNJA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación INVITACION PUBLICA No. 042 DE 2022,

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

Asunto Observaciones.

Yo OSCAR JAVIER SANCHEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de proponente e interesado al proceso de la referencia, haciendo la respectiva revisión al PLIEGO DE CONDICIONES, cordialmente realizo las siguientes observaciones al mismo:

14.5.5 PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
El oferente que resulte adjudicatario del futuro contrato, deberá contar para la ejecución del objeto contractual con los siguientes profesionales y los perfiles relacionados a continuación:	
CARGO	PERFIL
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto constructor con experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la matrícula profesional. Con posgrado en diseño urbano o similares Experiencia específica como director de obra en tres (03) proyectos cuyo objeto haya sido construcción y/o intervención de espacios públicos, en los cuales debe

1.- De acuerdo con el proceso de la referencia, se solicita a la entidad, del CAPITULO 14.5.5 PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO; DIRECTOR DE OBRA: "***Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto constructor con experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la matrícula profesional Con posgrado en diseño urbano o similares...***"...

Se solicita a la entidad, de la experiencia solicitada en posgrado en diseño urbano o "similares" del DIRECTOR DE OBRA, se **especifique** cual otra o similar a la de DISEÑO URBANO se podría cumplir.

Agradeciendo a la presente

Cordialmente.



OSCAR JAVIER SANCHEZ
C.C. 7.176.405
INGENIERO
Email: IngOJS55@gmail.com

FREDY NIÑO

Tunja, 23 de agosto de 2022

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Ref: INVITACIÓN PÚBLICA No. 042 DE 2022 CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Apreciados señores.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar se aclare lo siguiente dentro de los pliegos definitivos de la invitación de la referencia.

La entidad solicita que para la asignación del puntaje en la CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS) se de lo siguiente.

El oferente que en un (1) contrato, aporte el **100%** en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización.

NOTA 2: Las cantidades y valores a verificar **deberán corresponder a actividades de CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ALAMEDAS, Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS.** Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje. **En todo caso, deberá poseer actividades para construcción de andenes, y arborización. Si No está dada esta condición, NO SE TENDRA EN CUENTA EL CONTRATO PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD OPERATIVA.**

Por lo anteriormente descrito, se solicita a la entidad se aclare si:

- dentro del contrato cuyo objeto contemple la CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ALAMEDAS, Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS, LAS ACTIVIDADES DE ANDENES Y ARBORIZACION inmersas dentro del este sumen el valor del 100% del presupuesto oficial, o
- o si el contrato cumpla con el valor del presupuesto oficial y que dentro de este se contemplen actividades de construcción de andenes y arborización.

Por lo anterior agradezco una pronta y positiva respuesta.

Sin otro particular,

FREDY NIÑO

Profesional especializado.

Calle 32 # 1ª 15 tunja

Fredyleon17.fl@gmail.com

B&V INGENIERIA

S.A.S

Tunja, 24 de agosto de 2022

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 042 DE 2022 CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cordial saludo,

Por medio del presente en mi calidad de representante legal de BC INGENIERÍA SAS, me permito solicitar se aclare o en su defecto se adende el proceso de la referencia, de acuerdo al siguiente hallazgo al pliego de condiciones definitivo:

1. Respecto de los requisitos de ponderación, referente a los CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD, literal b) CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS), me permito solicitar a la entidad que se aclare la manera en la que se determina la validez de la experiencia denominada específica, toda vez que en lo contenido en el cuadro de asignación de puntaje se determina que:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en un (1) contrato, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	400 puntos
El oferente que en la sumatoria de dos (2) contratos, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	360 puntos
El oferente que en la sumatoria de tres (3) contratos, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	340 puntos

Mientras que en la nota dos se indica:

NOTA 2: Las cantidades y valores a verificar deberán corresponder a actividades de CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ALAMEDAS, Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS. Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje. **En todo caso, deberá poseer actividades para construcción de andenes, y arborización. Si No está dada esta condición, NO SE TENDRA EN CUENTA EL CONTRATO PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD OPERATIVA**

Cómo se puede evidenciar, en el cuadro de asignación de puntaje únicamente se hace referencia, que se debe acreditar el 100% en SMMLV de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización; sin embargo, en la Nota 2. Se hace referencia a que los valores a verificar deberán corresponder a actividades de CONSTRUCCION DE PARQUE Y/O ALAMENDAS, Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS que posean actividades para construcción de andenes, y arborización.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la entidad definir de manera clara la coherencia entre el cuadro de asignación de puntaje y la NOTA 2. pues es evidente que el cuadro de asignación de puntaje excluye lo contenido en la nota 2.

De manera particular, me permito solicitar a la entidad que, para garantizar la pluralidad de oferentes, se defina la asignación de puntaje con lo contenido en la nota 2 y no por el contrario, limitar la participación de oferentes, modificando la nota 2 a lo contenido en el cuadro de asignación de puntaje, pues sería un requisito arbitrario por parte de la entidad que únicamente se tuviera que acreditar el 100% del valor del presente proceso en actividades de construcción de andenes y arborización, toda vez que estas actividades no representan ni el 3% del valor del presupuesto oficial. A continuación, se muestra el valor de costo directo de dichas actividades.

27	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPA (2500 PSI)	M2	300,00	\$ 58.740,91	\$ 17.622.273,00
ARBORIZACION					
31	ARBORIZACION CEREZO	UND.	8,00	\$ 172.203,00	\$ 1.377.624,00
32	ARBORIZACION PINO SHAQUIRO	UN	8,00	\$ 131.203,00	\$ 1.049.624,00
33	ARBORIZACION CHICALA	UN	7,00	\$ 131.203,00	\$ 918.421,00
34	ARBORIZACION SIETE CUEROS	UN	5,00	\$ 131.203,00	\$ 656.015,00

Agradezco de ante mano la atención a la presente y en espera de su aclaración y/o adenda al proceso de la referencia.

Atentamente,

RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ
C.C 1.032.396.969 DE BOGOTA
R/LEGAL BC INGENIERIA SAS